

Reg. 92

Santiago, 17 de febrero de 2026

Presente

De mi consideración:

En atención a su solicitud ingresada al Banco Central de Chile (“Banco”) con fecha 30 de enero de 2026, en el marco de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en la que requiere lo siguiente:

“Estimados Señores

Banco Central de Chile,

Junto con saludar, informo que nuestra representada corresponde a una persona jurídica constituida en Chile, receptora de capitales extranjeros, y actualmente se encuentra tramitando visas de inversionistas ante la autoridad migratoria.

Para dichos efectos, se nos solicita un Certificado emitido por ese Banco Central, en el cual conste la fecha y monto del capital transferido al país, debiendo además reflejar que el capital o patrimonio de la sociedad es controlado directa o indirectamente por un inversionista extranjero que posea, a lo menos, un 10% del derecho a voto de las acciones de la sociedad, o un porcentaje equivalente de participación en el capital social o patrimonio, según corresponda.

En atención a lo anterior, agradeceré a ustedes emitir el certificado solicitado.

Para su revisión, se adjunta la siguiente documentación de respaldo:

- *Cartolas bancarias que detallan la recepción del capital extranjero.*
- *Escritura de constitución de la sociedad.*

Quedamos atentos a cualquier antecedente o información adicional que estimen necesario requerir.

Sin otro particular, les saluda atentamente,

Saludos cordiales,

En cuanto a su solicitud, informo a usted que el Banco se encuentra legalmente impedido de proporcionar información referida a operaciones de cambios internacionales en virtud de lo que establece el inciso primero del artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional que lo rige (LOC).

Conforme a ello, el Banco debe guardar reserva respecto de los antecedentes que provengan de la información aludida recabada en ejercicio de sus atribuciones legales en materia cambiaria, quedándole expresamente vedado proporcionar información sobre ellas, sino a la persona que haya sido parte de las mismas, o a su mandatario o representante legal. Lo indicado, es consistente con el artículo 65 bis de la LOC, en relación con las disposiciones de la Ley de Transparencia aplicables al Banco, en lo pertinente.



Para poder hacerle entrega de la información solicitada, cumpliendo con el estándar de confidencialidad antes indicado, debe ceñirse al procedimiento que se detalla en el sitio web del Banco ([Reportes al BCCh - Banco Central de Chile](#), sección Formularios del Compendio de Normas de Cambios Internacionales > Procedimiento para solicitar operaciones de cambios internacionales), en el cual se indica la documentación a presentar e ingresar por medio de la plataforma Contacto Central (<https://contactocentral.bcentral.cl>).

Sin perjuicio de lo anterior, es del caso precisar que el Banco no emite certificados en que se indique la estructura legal o la participación accionaria de la sociedad requirente.

Saluda atentamente a usted,


MARIELA ITURRIAGA VALENZUELA
GERENTE GENERAL (S)
Por orden de la Sra. Presidenta

c.c.: Presidencia
Gerencia General